

X X

Si otros que si algun ynteriose obiere en la eſſen-  
tia del Reyno en los años de quinientos y treinta  
y ſiete equinós e treinta mil ducados en otros ducados  
deſte encabezamiento aqueles que obre por lo eſputa-  
dos y personas que el Reyno para ellos pague y ſeña-  
lare y este en eſpoſio hasta tanto que ſte acuerde y ſabido  
e aſequiado e puestio ſobre concejos e personas e  
hechos con toda ſequedad el preſao que al dho mag-  
ſebase pagar e encaſa dho por eſte encabezamen-  
to y que el dho eſpoſio ſeaya e pagari e pague  
ante toſas coſas al dho mag e a quien poſue m-  
lo, o biere de aver qualquier persona e año que  
obiere en las dhas dffentias dhas coſas que ſe obiere  
fbo en beneficiar la ſhabilazien e que si alguna  
persoña o menoſ caſo e bire en el preſao el dho en-  
cabezamiento general que lo que faltare ſe trate  
en tre toſas las dhas e villas que tienen  
lo to en corteo y en to das las otras dhas e  
villas y lugarez del Reyno que quieren entrar  
y entraren en el dho encabezamiento e gozar de la  
persoña e ganancia a cada uno lo que le aſpire  
dicho por trata mpleaſos e que ſi pagado al  
mag dho dho de coſas alquima coſa robarie aque-  
lelo ſe trate a trata e mpleaſos regim e poz'  
la forma quella persoa entre toſas las dhas e  
villas y lugarez que obieren entrar en el dho en-  
cabezamiento por la forma que dho dice.

